



Resolución de Secretaría General N° 207-2015-ITP/SG

Callao,

22 DIC 2015

VISTOS:

El Informe N° 002-2015-ITP/CE-LP 010-2015-ITP del Comité Especial Ad Hoc; el Memorandum N° 2128-2015-ITP/DGTTDC de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo; el Memorando N° 5022-2015-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 9372-2015-ITP/OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 749-2015-ITP/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, adscribe al ITP, los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito de producción, denominados por el Decreto Legislativo N° 1228 como Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, a través de la Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2015, la cual fue modificado, entre otros por la Resolución de Secretaría General N° 72-2015-ITP/SG de fecha 23 de setiembre de 2015, a fin de incluir tres (03) procesos de selección, entre los cuales se aprueba el Proceso de Selección de Licitación Pública N° 010-2015-ITP-Procedimiento Especial "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico, en el distrito de la Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín", por un valor estimado de S/.4 035,202.19 (Cuatro Millones Treinta y Cinco Mil Doscientos Dos con 19/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 77-2015-ITP/SG se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 010-2015-ITP, en el marco del Decreto Legislativo N° 1179 Procedimiento Especial para la ejecución de obras: "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico, en el distrito de la Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín", por un valor referencial de S/.4 035,202.19 (Cuatro Millones Treinta y Cinco Mil Doscientos Dos



con 19/100 Soles) incluido IGV; asimismo se designó el Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

Que, mediante Informe N° 002-2015-ITP/CE-LP 010-2015-ITP de fecha 17 de noviembre de 2015, el Comité Especial informa a la entidad en relación a la declaración de desierto del proceso de selección debido a que el postor ganador de la buena pro no cumplió con la presentación de la documentación exigida en las bases para la correspondiente suscripción del contrato en el plazo establecido;

Que, mediante Memorando N° 2128-2015-ITP/DGTTDC de fecha 19 de diciembre de 2015, la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo realizó una nueva evaluación de los Requisitos Técnicos Mínimos del proceso, en virtud a lo informado por el Comité Especial y conforme a lo señalado en el Informe N° 752-2015-ITP/OGA-ABAS de fecha 09 de diciembre de 2015, la Oficina General de Administración solicita la nueva aprobación del expediente de contratación;

Que, el segundo párrafo del literal b) del inciso 4 del artículo 19 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que las adjudicaciones de menor cuantía derivada, se convocan para los procesos declarados desiertos, cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual se advierte debido a que la referida licitación pública, cuyo expediente de contratación fue aprobado previamente mediante Resolución de Secretaría General N° 77-2015-ITP, fue declarada desierta por el Comité Especial;

Que, mediante Memorando N° 9372-2015-ITP/OGA del 17 de diciembre del 2015, la Oficina General de Administración, adoptando las recomendaciones efectuadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 719-2015-ITP/OGAJ, solicita la nueva aprobación del Expediente de Contratación de Adjudicación de Menor Cuantía N° 051-2015-ITP, Derivada de la LP N° 10-2015-ITP "Ejecución de la Obra: Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico, en el distrito de la Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín"; para cuyo efecto se remite la Constancia de Previsión N° 112-2015 para el Año Fiscal 2016 por la suma de S/.4 035,202.19 (Cuatro Millones Treinta y Cinco Mil Doscientos Dos con 19/100 Soles), emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por Memorando N° 5022-2015-ITP/OGPP del 16 de diciembre del 2015;

Que, mediante Informe N° 749-2015-ITP/OGAJ del 22 de diciembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el requerimiento de la Oficina General de Administración, cumple con los requisitos previstos por el "Checklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2014-OSCE/PRE, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias, por lo que recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente, dejando constancia que es responsabilidad de las dependencias intervinientes, el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, así como los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde aprobar el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 051-2015-ITP, Derivada de la LP N°



10-2015-ITP "Ejecución de la Obra: Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico, en el distrito de la Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín";

Con la visación de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y en ejercicio de la función delegada en los literales c) y d) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, que aprueba delegación de facultades en la Secretaría General del ITP, en materia de contrataciones del Estado; concordante con el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 051-2015-ITP, Derivada de la LP N° 10-2015-ITP "Ejecución de la Obra: Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico, en el distrito de la Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín", por un valor referencial de S/4 035,202.19 (Cuatro Millones Treinta y Cinco Mil Doscientos Dos con 19/100 Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

